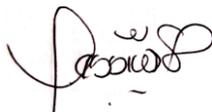


SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza, informando que la parte interesada no hizo ningún pronunciamiento respecto a requerimiento efectuado mediante auto del 21 de noviembre de 2022.

Manizales, 19 de enero de 2023.



Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00596-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el presente expediente contentivo de diligencia de amparo de pobreza elevada por los señores **Paula Lorena Colorado Zapata, Luisa Fernanda Colorado Zapata y Cristian David Colorado Zapata**, se evidencia que mediante auto del 21 de noviembre de 2022 se requirió a los interesados a fin de que se pronunciaran respecto a las manifestaciones elevadas por la abogada designada para su representación, en el sentido que a pesar de haber solicitado a los petentes los documentos necesarios para incoar el proceso pretendido no ha sido posible dicha gestión.

El anterior requerimiento fue notificado mediante oficio N° 2032 del 22 de noviembre de 2022, remitido al correo electrónico reportado en la solicitud (*anexo 11 cdno. digital*), sin embargo, los interesados no hicieron pronunciamiento alguno al despacho, omisión que hace presumir al suscrito que no tienen interés en acceder a la administración de justicia a fin de interponer el proceso para el cual fue designada la abogada **Diana Carolina Ortiz Quintero**, por lo cual se releva de dicho nombramiento a la profesional del derecho, teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener los documentos requeridos a fin de iniciar el proceso objeto del presente trámite, ante la pasividad desplegada por los petentes.

Por secretaría expídanse los oficios respectivos con destino a los señores Paula Lorena, Luisa Fernanda y Cristian David Colorado Zapata, informando lo aquí decidido y advirtiéndole que el presente trámite se encuentra archivado, para lo cual, en caso de requerir el nombramiento de nuevo apoderado, deberán registrar una nueva petición ante el aplicativo de reparto de demandas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702e49469e09f22ed2ba76ded4ef501440955e0e880582776293c225a4e814e7**

Documento generado en 19/01/2023 06:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>